



A

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES
DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	“54_68 Prestar los servicios de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional.”
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller sin experiencia, o su equivalente.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 21.819.644) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MC/TE (\$1.983.604). El valor del contrato y forma de pago en todo caso se ajustará a la fecha de la suscripción, cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución.
PLAZO:	Sin exceder el 31 de Diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José Cúcuta Norte de Santander
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de cargo del Coordinador (a) del Grupo de Formación Profesional Integral Empleo y Sistema Nacional Para el Trabajo de la Regional Norte de Santander o quien designe el Director Regional
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional SENA-Norte de Santander

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Norte de Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por su parte las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, tiene como prioridad la disminución de las desigualdades y la superación de las injusticias que les son propias, por lo que, la redistribución de los recursos; prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza, pero no se han beneficiado con ella.

El artículo del Decreto 249 de 2004, dispone

“(…) **ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes:

....6. *Integrar esfuerzos y proyectos entre los Centros de Formación de su jurisdicción y los programas, para dar respuesta articulada de servicios.*

7. *Procurar eficientes y productivos procesos de integración entre los diversos Centros de Formación Profesional del Sena.*



8. Preparar y presentar los planes y programas del SENA, ante el respectivo Consejo Regional o del Distrito Capital, y presentar avances periódicos de los mismos.

9. Gestionar con los empleadores de su jurisdicción, el cumplimiento de las cuotas de aprendizaje, la monetización de la cuota de aprendizaje y de los aportes que deban efectuar al SENA y hacer cumplir las normas correspondientes.

10. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.

11. Coordinar la red departamental de entidades de formación para el trabajo, ejerciendo la secretaría técnica de la misma y respondiendo por el cumplimiento del plan anual, en el marco de las políticas y directrices formuladas desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. (..)"

Los LINEAMIENTOS PROGRAMA DE EGRESADOS 2023, emitidos por el GRUPO DE GESTIÓN DE APRENDICES Y RELACIONAMIENTO CON EL EGRESADO. DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, es el documento que contiene la guía de trabajo para regionales y centros de formación, en cuanto a la ejecución del programa de egresados SENA, para el año 2023 y de igual forma es la Guía de trabajo para regionales y centros de formación programa de egresados SENA año 2023 e indica:

"(..) Desde la Resolución 1229 del 2018, "Por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA", se crea el comité del Programa de Egresados del SENA, que tiene en sus funciones:

.. Artículo 10. "Proponer los lineamientos y estrategias para la implementación y ejecución del Programa de Egresados".

Desde la Coordinación Nacional de Bienestar al aprendiz y atención al egresado se tiene como función el proponer y hacer seguimiento a la implementación del programa de egresados, por lo cual se establecen los lineamientos para la ejecución del programa de egresados en las regionales y Centros de Formación en el 2023.

Desde el plan de gobierno: "El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos", los cuales al certificarse podrán acceder al portafolio del programa de egresados SENA.

Al igual que los grados 10 y 11, se convertirán en la puerta de entrada y de tránsito real a la universidad, al SENA, las Normales, los centros técnicos y tecnológicos garantizando la diversificación, la homologación y certificación y cualificación de saberes y competencias como avances dentro del sistema de educación superior. Esto en concordancia con la función que tiene el grupo Gestionar la suscripción de convenios con instituciones externas para impulsar la cadena de formación con los egresados. (..)"

Asimismo, el objetivo de los LINEAMIENTOS PROGRAMA DE EGRESADOS 2023 es orientar a las regionales y Centros de Formación en la implementación del programa de egresados, en el alcance de establecer los lineamientos operativos para la vigencia 2023, para ejecutar el programa de egresados en los Centros de Formación y las regionales Este documento contiene la guía de trabajo para regionales y centros de formación, en cuanto a la ejecución del programa de egresados SENA, para el año 2023. Indicando que la información de egresados debe estar debidamente caracterizada y actualizada y como responsables del proceso la Dirección General, Dirección de Formación Profesional, Direcciones Regionales, Centros de Formación Profesional de la entidad

De igual forma los LINEAMIENTOS PROGRAMA DE EGRESADOS 2023, en comento estipula las siguientes definiciones:

"(..) Egresado SENA: Se define egresado SENA a quien después de haber aprobado todo el proceso de formación y cumplido los requisitos académicos y administrativos exigidos por el SENA, haya obtenido el título o certificado correspondiente al programa de formación.

Cadena de formación Externa: Programa que integra la formación profesional impartida por el SENA con la educación superior, con el fin de que los egresados de los programas del nivel técnico y tecnológico continúen en la vida académica y se cualifiquen para la inserción al mundo del trabajo.

Es una opción que el SENA ha creado para promover la movilidad educativa a niveles superiores de formación para los egresados de la formación titulada

Cadena de formación: Estrategia que reconoce al egresado SENA las competencias o resultados de aprendizaje, para facilitar la movilidad académica entre niveles consecutivos de formación para el



trabajo y la educación superior, favoreciendo así la cualificación de la persona para el mundo laboral, académico, social y el emprendimiento. (definición basada en el Estatuto de la formación Profesional Integral, 1997).

Coordinador académico: Es el rol asignado a un funcionario vinculado a la planta de personal del SENA, para orientar, acompañar y controlar en su desempeño académico, pedagógico y técnico a los instructores en el proceso de enseñanza - aprendizaje – evaluación, para velar por la calidad de la formación profesional integral. (Resolución 4016 de 2009, artículo 1).

Coordinador Misional: Es el rol asignado al funcionario que tiene, entre otras, las siguientes funciones (Resolución 4017 de 2009, artículo 3): “(...) Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas relacionadas con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo; proyectar oportunamente para firma del Subdirector del Centro las respuestas a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones cuando versen sobre temas del Grupo. (...)”

Línea medular: Conjunto de conocimientos y tecnologías inherentes o específicos que caracterizan un proceso productivo o servicio, permitiendo a un Centro de Formación establecer una fortaleza o crear un factor de complementariedad con otras dependencias e instituciones (trabajo en redes de Centros) (..)”

La Resolución 1229 del 2028: ““Por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA”. Dispone en su:

“(..). Artículo 10. Funciones del Comité del Programa de Egresados del SENA: Son funciones del comité:

.. Proponer los lineamientos y estrategias para la implementación y ejecución del Programa de Egresados.

. Realizar seguimiento a los proyectos del Programa de Egresados definidos por el comité.

. Solicitar y aprobar los informes de gestión del Programa de Egresados

Artículo 11. Competencia de las Dependencias del SENA: Desarrollar las actividades el Programa de Egresados de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004. (..) “

La Resolución 015224 de 24 de agosto del 2020. M.E.N.: “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.”, establece en el artículo 33, literal e): “*planes o programas para el seguimiento a la actividad profesional de los egresados que especifiquen las actividades y recursos (financieros, humanos y físicos) previstos para el desarrollo de estos.*”

El Decreto 249 del 2004: Dispone en el artículo 27 como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional: “16. Administrar los procesos de ingreso, registro académico y certificación de los alumnos del Centro y servicios a egresados”

Respecto a la Ejecución en las regionales y centros de formación; los LINEAMIENTOS PROGRAMA DE EGRESADOS 2023, Desde la resolución 1229 del 2018 en el Artículo 6.

Ejes:

“Constituyen el marco de referencia para identificar las estrategias con el fin de atender los objetivos del programa y dependiendo de las disponibilidades presupuestales constituyen el punto de partida para la elaboración del plan de acción”, a continuación, se presentarán los lineamientos operativos por cada eje, en donde es importante el trabajo articulado.

El implementar el programa de egresados en el 2023 permitirá reconocer el cumplimiento de la misión de la entidad, es decir si los aprendices certificados se desempeñan “en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, estableciendo si los programas son pertinentes debido a que los egresados tienen una relación integral y fundamental con la formación y que permita replantear desde el diseño, hasta la ejecución mediante procesos de feedback

La elaboración y ejecución del plan de acción regional debe partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y desde la regional del SENA en Norte de Santander se debe diseñar y ejecutar con la articulación de las demás áreas que apoyan al programa de egresados.

“(..) Eje 1. Cualificación Ocupacional:

Ofrecer servicios institucionales que permitan la actualización permanente del Egresado, para fortalecer su perfil ocupacional, la inclusión y competitividad en el mundo laboral.



Para fortalecer el perfil ocupacional a los egresados se trabajan cuatro temáticas: cadena de formación interna, cadena de formación externa, programa de formación especializada, y formaciones de las mesas sectoriales.

A) Cadena de formación interna.

Resultados previstos: Fortalecer la continuación de Egresados en cadena de formación externa.

Incrementar el número de Egresados que culminaron con cadena de formación externa.

Incrementar el número de Egresados que participaron en actividades con IES.

Descripción de actividades:

Los Centros de Formación dan a conocer a los aprendices de programas de formación de nivel auxiliar, operario y técnico laboral que tienen derecho a solicitar la cadena de formación interna.

Los Centros de Formación podrán realizar a principio de la vigencia, convocatorias de ofertas especiales exclusivas para egresados de programas de formación que pueden ser objeto de encadenamiento con otros programas de formación de sus líneas medulares.

Esta convocatoria se realizaría a través de los canales de comunicación de la entidad o mediante la estrategia que a bien considere el Centro de Formación que permita llegar a una mayor cantidad de egresados

Para ello es importante que se hagan los respectivos seguimientos en cuanto a los egresados que se inscribieron para continuar su cadena de formación interna y cuántos se certificaron.

Seguimiento: trimestral

Responsables: coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados.

B) Cadena de formación externa.

Resultados previstos: Contribuir y afianzar el seguimiento del egresado en su estado de formación actual

Egresados que continuaron cadena de formación externa.

Egresados que se culminaron con cadena de formación externa.

Egresados que participaron en actividades con IES.

Descripción de actividades:

Los Centros de Formación deben realizar el acercamiento y articulación con las Instituciones de Educación Superior o propiamente con las personas que manejan la mesa técnica de cadena formación O quienes por delegación de la IES tienen a su cargo el manejo operativo y administrativo de los convenios suscritos, con el fin de promover y articular

- Generar estrategias para fortalecer los encuentros de egresados, a través de ferias de instituciones, que permitan la Cualificación Ocupacional, en el marco de cadena de formación externa, y los convenios marco y regionales, con el fin de obtener mayor divulgación y promoción del convenio

- Llevar la trazabilidad de las cifras que identifiquen el número de egresados participantes en los eventos vs número de egresados matriculados en la IES, para continuar cadena de formación propendiendo por la efectividad

- Convenir con la IES la solicitud de infraestructuras que se requieran para la realización de actividades encadenadas en el bienestar de los egresados y no solo ser los gestores en el préstamo de nuestras sedes y espacios.

- Emitir documentos, matrices e informes, que contengan la trazabilidad de la participación de los egresados de los programas de formación, en las diferentes actividades enmarcadas en el eje en mención: número de egresados que han participado en actividades con IES, número de egresados que continuaron cadena de formación externa, número de egresados que finalizaron un programa de cadena de formación.

- Proponer y hacer la respectiva trazabilidad de las actividades de manera mensual en el plan de acción, que propendan y obtenga la información anteriormente relacionada.



Seguimiento: mensual

Responsables: coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados.

A) Programa de formación continua especializada:

Resultados previstos: Contribuir a la actualización permanente del egresado en acciones de formación que le permitan al egresado capacitarse para su vida personal y laboral.

Descripción de actividades:

A partir de los lineamientos establecidos por la coordinación del programa de formación continua especializada, las regionales y centros de formación deberán invitar e incentivar y lograr la participación de los egresados, en las formaciones que realizará el programa de formación continua especializada para egresados, haciendo su respectivo seguimiento.

Seguimiento: Segundo semestre.

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados y Coordinación nacional del programa de formación continua de Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

B) formaciones de las mesas sectoriales:

Resultados previstos: Contribuir a la actualización permanente del egresado.

Egresados participantes en las sesiones programadas por la coordinación de competencias.

Descripción de actividades:

A partir de los lineamientos establecidos por la coordinación del programa de formación continua especializada, las regionales y centros de formación deberán invitar e incentivar y lograr la participación de los egresados, en las formaciones que Grupo de Gestión de Competencias Laborales GGCL - Mesas Sectoriales, haciendo su respectivo seguimiento.

Seguimiento: Segundo semestre

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados y Coordinación nacional de Grupo de Gestión de Competencias Laborales GGCL

- Mesas Sectoriales de Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Eje 2. intermediación laboral:

Prestar servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional que permitan aumentar las posibilidades de vinculación laboral de los egresados a la actividad productiva del país.

Resultados previstos:

- Colocaciones de egresados a través de las acciones de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- Egresados que recibieron orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo.

Descripción de actividades:

- Los encargados de egresados de formación profesional en las regionales deben mantener un contacto periódico con los coordinadores de la Agencia Pública de Empleo, a fin de conocer la programación de talleres de orientación, Facebook Live, ferias y microferias de empleo, presenciales y virtuales, para promover la participación de los egresados SENA.
- Los encargados de egresados de formación profesional en las regionales deben apoyar la gestión de bases de datos de los certificados 6 meses con el propósito de actualizar las bases de datos, promover la inscripción, la orientación y la participación en el proceso de intermediación laboral liderados por la Agencia Pública de Empleo.

Seguimiento: mensual.

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados y coordinaciones APE- Regionales.

Eje 3. Emprendimiento, innovación e investigación



Promover la creación y fortalecimiento de empresas, el estímulo a la generación de empleo y la generación de ingresos de los egresados, mediante los servicios del programa de emprendimiento, empresarismo, la asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), y el acceso al portafolio de servicios de Tecnoparque.

A) Emprendimiento:

Resultados previstos: *Contribuir al fortalecimiento y creación de empresas en los egresados SENA.*

Descripción de actividades: *Cada regional debe generar actividades de emprendimiento en las que se socialicen y participen egresados SENA.*

La coordinación misional deberá articular, el respectivo acompañamiento de los egresados que realicen su proceso de ruta de emprendimiento.

Seguimiento: *Mensualmente.*

Responsables: *Líderes de emprendimiento y Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados.*

B) Innovación:

Resultados previstos:

*Egresados asesorados en proyectos de investigación e innovación.
Número de egresados que utilizaron los servicios de Tecnoparque.
Número de egresados que participan en los Semilleros de investigación del SENA.
Número de egresados vinculados al sistema SENNOVA.*

Descripción de actividades:

Desde los Grupos y Semilleros de Investigación de los centros de formación se asesorarán a los egresados en los proyectos de investigación aplicada acorde a las necesidades del sector a través de su vinculación en cada Semillero de investigación como investigadores que aporten a la formulación y ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA; así mismo a través de las asesorías en los Tecnoparques en relación con procesos de innovación para la aceleración de los proyectos presentados por los usuarios en los servicios de la red Tecnoparque. Lo anterior se evidencia a través del seguimiento a la vinculación de los egresados SENA en los Grupos y Semilleros de investigación por medio del censo SENNOVA, así como del reporte de usuarios atendidos por la Red Tecnoparque.

Seguimiento: *Mensualmente.*

Responsables: *Dinamizadores SENNOVA y de Tecnoparque, Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados*

Eje 4. Identificación del Egresado en el mercado laboral

Tiene como propósito coadyuvar en el fortalecimiento de los estudios sobre la vinculación laboral de los egresados certificados en formación titulada.

Resultados previstos: *Egresados que se encuentran vinculados laboralmente.*

Descripción de actividades:

Producir documentos que contengan la vinculación laboral de los egresados de la regional y de cada centro de formación con base en los resultados de la tasa de vinculación, seis meses después de egresados de los certificados de formación titulada, a partir del informe con los resultados de vinculación laboral formal de los egresados certificados de formación titulada suministrado por el Observatorio Laboral (OLO).

Seguimiento: *Semestral*

Responsables: *Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados y coordinación nacional Observatorio Laboral (OLO).*

Eje 5. Pertenencia y vinculación del Egresado al SENA

Fomentar el vínculo y el sentido de pertenencia del egresado con la entidad, a través de los mecanismos de comunicación institucional.

Promover el relacionamiento entre el egresado del sector campesino y agropecuario con la entidad para fomentar el vínculo y el sentido de pertenencia del egresado con la entidad.



Resultados previstos:

Egresados asistentes en las actividades que comprende el portafolio del programa de egresados

Egresados que han participado en encuentros regionales

Egresados a los que se les ha orientado en inquietudes

Egresados atendidos, que se encuentren caracterizados dentro de la política de atención con enfoque pluralista y diferencial en el SENA

Egresados que tienen experiencias exitosas.

Descripción de actividades:

Actividades que comprende el portafolio del programa de egresados

En las regionales establecer cronograma de actividades dirigidas a egresados de los centros de formación con el propósito de Fomentar el vínculo y el sentido de pertenencia del egresado. (egresados de todos los tipos de población (incluyente).

Implementar el programa de Egresados del SENA para promover el vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, enviando por medios virtuales el portafolio de servicios y haciendo la respectiva trazabilidad de la atención es decir no solo él envió sino respuesta y participación de los egresados en cada uno de los ejes.

Encuentros regionales

Los encuentros Regionales de egresados son espacios en los que se busca ofrecer el portafolio SENA, para fortalecer la comunidad de Egresados, mediante actividades articuladas con:

Dirección de Formación Profesional, ofrecer la cadena de formación interna con los programas SENA, programas complementarios y participación de conferencistas por medio del área de SENNOVA.

Ferias con universidades con las que se tenga convenio, en donde se ofrezcan los descuentos y carreras que se pueden homologar.

Articular con Sistema Nacional de Formación para el trabajo, conferencias con las mesas sectoriales y el programa de formación continua especializada.

Articular, acciones, con la DET, ofreciendo el portafolio de empleo, y emprendimiento, participación en las ferias.

Orientación al egresado

Realizar la atención al egresado, ofreciendo el portafolio de servicios institucionales de acuerdo con la dinámica de la regional.

Orgullo SENA

Para dar cumplimiento al "Artículo 7. Reconocimiento "Soy Orgullo SENA": Créase el reconocimiento anual denominado "Soy Orgullo SENA" para aquellos egresados que se destaquen por el sentido de pertenencia hacia el SENA y que sean ejemplo de excelencia e integralidad para la comunidad".

Articular con la oficina de comunicaciones, las acciones como lo son la divulgación de la convocatoria, el proceso de selección y premiación del mismo.

Representantes de egresados

La Dirección regional con el apoyo de la coordinación misional, y los encargados del programa de egresados y líderes de comunicaciones de las regionales deberán establecer una campaña de divulgación para la postulación de los egresados de los centros de la regional.

Los candidatos realizarán campaña electoral, mediante las redes y canales institucionales de la regional, cada regional realizará sus elecciones de acuerdo con sus características (virtual, presencial o mixta), la regional divulgará los resultados de las elecciones.

Cada regional realizará la respectiva posición y socialización de los datos de su representante de egresados para cada vigencia. Para la socialización se diligenciará formulario enviado por la Dirección de formación mediante el correo de EgresadosSenaDg: egresadossenadg@sena.edu.co.

A continuación, se presenta el cronograma



ACTIVIDAD	TIEMPO
CONVOCATORIA	1 y 2 semana de febrero 2023
POSTULACIÓN	1 , 2 y 3 semana de febrero 2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	4 semana de febrero 2023
PUBLICACIÓN LISTA DE INSCRITOS	1 semana de marzo 2023
CAMPAÑA ELECTORAL	2 y 3 semana de marzo 2023
ELECCIONES	4 semana de marzo 2023
INFORME DE RESULTADOS	1 semana de abril 2023
POSESIÓN DE REPRESENTANTES	2 semana de abril 2023

Seguimiento: Trimestral.

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados.

Eje 6. Gestión de información del Egresado

Organizar y administrar la información institucional del egresado que permita contar con bases de datos actualizadas y confiables que faciliten el cumplimiento de los fines del programa

Resultados previstos: gestionar y administrar la información de egresados.

Egresados que han actualizados sus datos/información

Egresados que participaron en la encuesta

Descripción de actividades:

Actualización de datos

Las regionales divulgan el formulario de contacto con el egresado que se encuentra en la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/comunidades/egresados/Paginas/default.aspx>

Este formulario se socializa a diario para que en las regionales actualicen los datos con el fin de iniciar el contacto con el egresado, atención y seguimiento.

Es importante que en las bases de datos de egresados se tenga en cuenta la población clasificada, teniendo en cuenta los lineamientos de la política de enfoque diferencial y pluralista del SENA.

Seguimiento: Mensualmente.

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados.

Aplicación de encuesta

Divulgar y hacer seguimiento a la encuesta, que será aplicada a los egresados certificados en la vigencia anterior.

Las regionales deben elaborar el informe de análisis de los resultados de la encuesta, en donde se resalten los programas y centros de formación, y las acciones sobre las cuales se deben formular planes de mejoramiento.

Las encuestas están dirigidas a egresados de los niveles: auxiliar, operario, técnico, profundización técnica, tecnólogo y especialización tecnológica, de las modalidades: presencial, virtual y a distancia y de los diferentes programas como Articulación con la Media y ampliación de cobertura.

Seguimiento: Anual.

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados.

Eje 7. Comunicación institucional y divulgación de Portafolio de Servicios Institucionales.



Divulgar el portafolio de servicios institucionales, al igual que implementar las estrategias de comunicación para los egresados, a través de los canales de información institucionales, con el apoyo de la oficina de comunicaciones.

Resultados previstos:

Mejorar la cobertura de egresados que han recibido comunicaciones sobre los servicios de egresados.

Descripción de actividades:

El líder de egresados es el responsable del envío y comunicación con los egresados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Se debe mantener actualizada la información, a través los canales de contacto para los egresados, incrementando el uso del correo electrónico y los canales institucionales de comunicación, de manera articulada con comunicaciones de la regional.

Desde las regionales se debe enviar comunicación a los egresados, socializando el portafolio de servicios, que se encuentra en la página del SENA.

Seguimiento: Mensualmente.

Responsables: Coordinación misional regional y coordinación misional centro de formación y líder de atención a egresados y líderes de comunicaciones.

Gestión interinstitucional

Es importante que, en las regionales, realicen gestiones con otras instituciones, como lo es con las IES en el marco de convenios regionales, búsqueda de beneficios para los egresados de cada regional con secretarías de educación, salud, y convenios entre Ministerios como cultura, ministerio de comercio y turismo. Al igual que con organizaciones, empresas y emprendimientos de egresados de la regional (..)"

Según Resolución No. 54-0737 del 1 de septiembre de 2021, el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional para el Trabajo, cuenta con seis (6) cargos de planta, cinco (5) profesionales y un (1) técnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2023. Se hace necesario contratar una persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades: Promover el servicio a los aprendices por certificar y egresados, de acuerdo con las políticas de la organización. (Resolución 1229 de 2018) y la implementación y seguimiento del plan de acción de las regionales y centros de formación. Producir documentos que contengan la vinculación laboral y el seguimiento a la actividad profesional de los egresados de los programas de formación de la regional, para fines de mejora continua. Lo anterior Para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para el grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional para el Trabajo, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones en comentario se requiere de un apoyo designado por la Dirección Regional del SENA para realizar el apoyo y articulación de las áreas de formación, emprendimiento, empleo y comunicaciones de la regional de acuerdo con el plan de egresados establecido por la Dirección General, en el marco de la resolución 1229 del 2018 en la ejecución de cada uno de los ejes. Así mismo, Participar de manera articulada con el apoyo de las áreas de emprendimiento y APE de las regionales, en actividades que promuevan la vinculación laboral y el acercamiento a temas de emprendimiento en los egresados, llevando la trazabilidad de estas

Revisada la planta de personal del despacho de la Dirección Regional y conforme a la certificación emitida, no hay personal suficiente con la especialidad requerida consistente en contratar los servicios de una (1) persona para Prestar los servicios de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional , con las siguientes

Obligaciones Específicas:

1. Elaborar y ejecutar el plan de acción de la regional, con el apoyo y articulación de las áreas de formación, emprendimiento, empleo y comunicaciones de la regional de acuerdo con el plan de egresados establecido por la Dirección General, en el marco de la resolución 1229 del 2018 en la ejecución de cada uno de los ejes.
2. Promover el servicio a los aprendices por certificar y egresados, de acuerdo con las políticas de la organización. (Resolución 1229 de 2018) y la implementación y seguimiento del plan de acción de las regionales y centros de formación.
3. Producir documentos que contengan la vinculación laboral y el seguimiento a la actividad profesional de los egresados de los programas de formación de la regional, para fines de mejora continua.



4. Organizar encuentros de egresados, ferias de instituciones, ferias de empresarios, entre otras actividades, que permitan la Cualificación Ocupacional, intermediación y promoción laboral y el emprendimiento, innovación e investigación en la regional

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Empleo y Trabajo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo y en concordancia con lo que se ha dispuesto mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022; las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA anualmente para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde el mes de septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004; para crear empleos de carácter temporal, por ello la entidad se encuentra adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha, el SENA no tiene presupuesto para la vigencia 2023; para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses, conllevaría a una grave afectación de la prestación de los servicios institucionales; tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben



agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo tanto, es el caso proceder por parte de la Regional Norte de Santander a dar cumplimiento al lineamiento estipulado por la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA de fecha 11 de enero de 2023 para la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses que conllevaría a una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Con base a los anteriores argumentos, esta dirección regional encuentra necesario contratar una persona para prestar los servicios personales de carácter temporal de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional. por un término superior a cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad,

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:

1. Realizar y presentar para aprobación el plan de acción del programa de egresados en el marco de cada uno de los ejes.



2. Apoyar y acompañar la trazabilidad de las actividades que propendan por la continuidad en la formación de los egresados como convenios IES, formación continua, mesas sectoriales, programas SENA, entre otros que contribuyan a la cualificación de los egresados.
3. Participar de manera articulada con el apoyo de las áreas de emprendimiento y APE, en actividades que promuevan la vinculación laboral y el acercamiento a temas de emprendimiento en los egresados, llevando la trazabilidad de estas.
4. Procesar, organizar, actualizar y mantener disponible la información institucional del egresado que permita contar con bases de datos actualizadas, a partir de las bases de datos y de los resultados de la encuesta nacional.
5. Apoyar y acompañar la organización de encuentros de egresados, ferias de instituciones, ferias de empresarios, entre otras actividades, que permitan la Cualificación Ocupacional, intermediación y promoción laboral.
6. Apoyar los procesos de participación de los egresados en actividades que permitan la mejora continua de la institución.
7. Elaborar documentos que contengan, análisis de la apreciación de los aprendices en proceso de certificación y egresados en los programas de formación, partiendo de los resultados de las encuestas aplicadas.
8. Implementar estrategias de comunicación con los egresados, a través de los canales de información institucionales, que fortalezcan el vínculo, comunicación y divulgación de portafolio de servicios institucionales, atendiendo los lineamientos institucionales establecidos por la oficina de comunicaciones.
9. Presentar de manera oportuna los informes relacionados con el objeto contractual, en especial, los de avance de programa de egresados.
10. Organizar de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, la documentación producto de los trámites desarrollados en la ejecución del contrato y estructurar los expedientes de conformidad con la normatividad archivística vigente para el SENA.
11. El contratista se obliga para con el SENA a desarrollar los procesos administrativos de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol — SIGA, utilizando para ello la plataforma web compromiso.sena.edu.co de la Entidad.
12. El contratista se obliga para con el SENA, en el trámite de los asuntos oficiales a utilizar exclusivamente el correo electrónico sena.edu.co, para lo cual la entidad se compromete a realizar la creación del usuario correspondiente.
13. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena.edu.co, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realiza.
14. Las demás obligaciones que asigne el supervisor designado, siempre y cuando, guarden relación con el objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de cargo del Coordinador (a) del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional Para el Trabajo de la Regional Norte de Santander o quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **MARIA FERNANDA ARENALES BERNAL**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					FORMACIÓN ACADÉMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					x	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
-BACHILLER COLEGIO SANTA TERESA -5 años del programa de DERECHO-APROBADOS – UNIVERSIDAD LIBRE					CUMPLE	
SENA	21/01//2022	13/06/2022	4	22	CUMPLE	
COMERCIAL DE MAQUIPARTES S.A.S	11/10//2017	16/11/2021	49	5	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA OSPEQUIN	12/04/2015	12/04/2017	24		CUMPLE	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			77	27	CUMPLE	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato forma y de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1PCCNTR334 1763-2022	INGRI MAYERL Y DURAN PINILLA	Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la elaboración, ejecución y seguimiento al plan de egresados en la regional y centros de formación.	11 MESES	\$ 15.985.4 60 y la forma de pago mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.22 06003 DE 2021	INGRI MAYERL Y DURAN PINILLA	Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional y Centros de Formación.	10 MESES	\$ 15,610,800 y la forma de pago mensual	Contratación Directa
1342115 DE 2020	INGRI MAYERL Y DURAN PINILLA	Prestar los servicios técnicos de apoyo a la implementación del programa de egresados del Sena para promover el vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, que conlleve al fortalecimiento ocupacional de los egresados a través de la oferta de servicios institucionales	10 MESES Y 25 DIA	\$ 15,156,120 y la forma de pago mensual	Contratación Directa


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente

varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta,

Wilmar Manuel Cepeda Basto
Director Regional Norte de Santander

Proyectó: Deysy Andrea Ramirez Sanabria - Abogada Contratista Dirección Regional 

Reviso: Luis Alfonso Lázaro Cañizares- Cargo: Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018; 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Dirección Regional Norte de Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en

“54_68 Prestar los servicios de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional Norte de Santander

VoBo. Julio Fabián Delgado Pineda-Coordinador Grupo de Talento Humano



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE
SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, para la Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se verificó que la contratación para los Servicios Personales de

“54_68 Prestar los servicios de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional. ”, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San José de Cúcuta al primer (1) día del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional Norte de Santander

Revisó: Eduardo José Ramírez – técnico 01-Auxiliar de almacén - Regional Norte de Santander


Firmado digitalmente por
Eduardo Jose
Ramirez Ochoa
Fecha: 2023.02.01
16:20:30 -05'00'



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
63	00111600	54.58 Prestar los servicios personales como conductor del vehículo asignado del parque automotor del SENA regional Norte de Santander.	1	345	0	CCE-05	1	19500409	19500409	0
64	00111600	54.59 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos contractuales y administrativos que se desarrollen en el Grupo de Apoyo Administrati	1	345	0	CCE-05	1	32201299	32201299	0
65	00111600	54.60 Prestar los servicios personales de carácter temporal de apoyo como entrenador deportivo y recreativo, y acondicionamiento físico, en cumplimiento del Plan de Bien	2	330	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
66	00111600	54.61 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento y dirección musical, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional N	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
67	00111600	54.62 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento y dirección del grupo de danza folclórica, en cumplimiento del Plan de Bienest	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
68	00111600	54.63 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de softbol, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA re	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
69	00111600	54.64 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de fútbol, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regi	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
70	00111600	54.65 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de bowling, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA re	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
71	00111600	54.66 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de natación, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA re	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
72	00111600	54.67 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de baloncesto, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA r	2	300	0	CCE-05	1	16480000	16480000	0
73	00111600	54.68 Prestar los servicios de apoyo al programa de egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de acciones de los programas de la Regional	1	345	0	CCE-05	1	23537014	23537014	0
74	00111600	54.69 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión de talento humano referentes a los planes institucionales de capacitación	1	345	0	CCE-05	1	32913311	32913311	0
75	00111600	54.70 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal al grupo administrativo mixto, apoyando la estructuración de los procesos contractuales en sus diferentes eta	1	345	0	CCE-05	1	32201299	32201299	0
76	00111600	54.71 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander.	1	345	0	CCE-05	1	30655101	30655101	0
77	00111600	54.72 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en los diferentes procesos que se adelantan en el área de almacén e inventarios del	1	345	0	CCE-05	1	30655101	30655101	0
78	00111600	54.73 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo al área de presupuesto del SENA Regional Norte de Santander.	1	345	0	CCE-05	1	34298442	34298442	0
79	00111600	54.74 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión documental del SENA Regional Norte de Santander.	1	345	0	CCE-05	1	22509466	22509466	0
80	00111600	54.75 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la gestión documental en la radicación de comunicaciones oficiales producidas en el	1	345	0	CCE-05	1	22509466	22509466	0
81	00111600	54.76 Prestación de servicios profesionales como abogado de la Regional Norte de Santander, para el desarrollo de las actividades y etapas inherentes de la Defensa Judicial	1	345	0	CCE-05	1	51000678	51000678	0
82	00111600	54.77 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones en la Regional asignada para la vigencia	1	345	0	CCE-05	1	46444302	46444302	0
83	00111600	54.78 Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y moderniza	1	345	0	CCE-05	1	50985000	50985000	0
84	00111600	54.79 Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano en la Regional	1	345	0	CCE-05	0	27892388	27892388	0
85	00111600	54.80 Prestar los servicios profesionales como apoyo en el desarrollo de acciones encaminadas a la gestión de la promoción de los servicios institucionales, especialmente	1	345	0	CCE-05	0	49800000	49800000	0
86	00111600	54.81 Prestar los servicios como apoyo a la gestión, en calidad de abogado en el despacho de cobro coactivo, para la sustanciación de los procesos, saneamiento, depuración	1	345	0	CCE-05	0	48558381	48558381	0
87	00111600	54.82 Prestar los servicios como apoyo a la gestión, en calidad de abogado en el despacho de cobro coactivo, para la sustanciación de los procesos, saneamiento, depuración	1	345	0	CCE-05	0	48558381	48558381	0
88	00111600	54.83 Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico para contribuir en el desarrollo de actividades de la estrategia de relacionamiento empresarial, en es	1	345	0	CCE-05	0	27027853	27027853	0
89	00111600	54.84 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y C	1	330	0	CCE-05	0	48976612	48976612	0
90	00111600	54.85 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Fiscalizador, para identificar posibles deudores, evasores y elusores de los Aportes Parafiscales, FIC, y C	1	330	0	CCE-05	0	48976612	48976612	0
91	00111600	54.86 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendiz	1	345	0	CCE-05	0	29500000	29500000	0
92	00111600	54.87 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendiz	1	345	0	CCE-05	0	29500000	29500000	0
93	00111600	54.88 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Contrato de Aprendiz	1	345	0	CCE-05	0	29500000	29500000	0
94	00111600	54.89 Prestación de servicios en la gestión administrativa para la orientación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la estrategia de Relacionamiento Emg	1	345	0	CCE-05	0	27003889	27003889	0
95	00111600	54.90 Prestar los servicios de apoyo para la gestión, verificación, soporte y administración de la información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empres	1	345	0	CCE-05	1	30502202	30502202	0
96	00111600	54.91 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimie	1	330	0	CCE-05	1	49769458	49769458	0
97	00111600	54.92 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimie	1	330	0	CCE-05	1	52392016	52392016	0
98	00111600	54.93 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimie	1	330	0	CCE-05	1	52392016	52392016	0
99	00111600	54.94 Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimie	1	330	0	CCE-05	1	49769458	49769458	0